la pretension de Dn Gregorio Ruiz Zelada Razionero; sobre que se
Conzediese licenzia para enderezar Un pedazo de Azequia Real
Fabrego a fin de Cheuitar el yeso Juizio que Causa a Sus tierras que G.
Capellania goze en el termino de Egynardo; Dio quenta de Auer
pasado a su Reconozimto Y Auiendo resultado del seg.to Juizio el Agrauio
y prosiguiese Año comun, ni particular, Dio orden para que ese
cutase Dessando señalado sitio y para la abertura = Y la Ziudad
Auiendo lo oido. Agrauio el Dn Gorizion Sinjo Juizio de Veed.s =
la Ziudad. Acuerda que para ayuda a los Gastos del Apreth que
Sesita Secentando en la Zequia maior de Alfuxia a cid de Sanchez
hasta el Conuento de Santa Ana se entreguen al Sr Dn Pedro Saau.
Ved.r y uno de los Comiss.os de esta obra Setezientos Setenta Rs. Vn
Quelmgorta el Aum.to que en el Pres.te año se a dado a las Vesas
del Sal Carnizeria donde se bende Cabrito tozino y Nasali a el Valor
de Ziento y zinquenta Rs en que estubieron arrendadas el Año
pasado de proximo Que con test.o debe a Cuerdo Vozino dho Sr.
y toma de Razon Gs el Cont.r se aran buenos al deposito, y de propios =
Egto los Sres Dn Diego Zarzosa y Dn Ger.mo Zarandona Ved.s Que no
bienen en este Cuerdo =

Gasto limpia de la azeq.a maior de Alfuxia

Dio se Relazion de los Sres Dn Pedro Saau la Ved.r uno de los Comiss.os de la
azequia maior de Alfuxia; De los gastos Causados en su limpia y
monda el Pres.te año; Los quales parezen y montan Onzi.os Setezien
tos Setenta y quatro Rs y tres quartillos de Vellon = Y la Ziudad
Auiendo lavido los Agrobos; Y acordo Que prezedida nota de el Contador
de no gadezer heron en los Sumarios; el deposito, de Cinquento de
Sisa y libra consignado para este efecto, entregue al Sr Dn Pedro la
Referida Cantidad; Que con dha Relazion este Cuerdo su Vozino
y toma de Razon se lea para buena =

Bozos

La Ziudad; Acuerda se diga a chen Ordenanza a todos los Diputados de
Campo y huerta a fin de que G. el tiempo de los Sementeros hasta
Despues de la Cosecha; no permitan en su distrito que todo genero
de Ganados que transitaren G. los Caminos y sendas Publicas Salgan
sin bozos G. el perjuizio que Causan a los dueños de las sembradas
Y baxo la pena de Beinte mrs que prevenida la Ordenanza y de pasar
a proceder a lo que hubiere lugar en Caso de reincidenzia =

Denegazon de una libra a la fabrica de S.n Bartholome =

Hose de parezer de los Alvogados de esta Ziud; a quien se comete lo bien
la pretension de Dn Pedro Fran.co de Alata Cura de S.n Bart.me para que de